

DEMANDA DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.-

ASOCIACION DE USUARIOS DE  
LA ZONA LIBRE DE COLON, con  
tra la Ley 51 de 2 de di-  
ciembre de 1977.-

CONCEPTO.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (PLENO)

Vuestra corporación de justicia nos ha corrido traslado de la acción de inconstitucionalidad promovida por la firma "Rivera y Rivera", en representación de la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón, contra la Ley N°51 de 2 de diciembre de 1977, para que en cumplimiento del artículo 2554, emitamos concepto; por lo que a ella se procede mediante las siguientes consideraciones.

I.- Acto acusado de Inconstitucionalidad.-

Tal como se ha manifestado en líneas anteriores, la parte actora solicita se declare inconstitucional el texto completo de la Ley N°51 de 2 de diciembre de 1977, publicada en la Gaceta Oficial N°18,477 de 14 de diciembre de 1977, y mediante la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para establecer el cobro por unos servicios.

II.- Hechos en los cuales, la demandante fundamenta su acción de inconstitucionalidad.-

PRIMERO: El 2 de diciembre de 1977 se expidió la Ley N°51, publicada en la Gaceta Oficial N°18,477 del 14 de diciembre de 1977 por la cual el Consejo Nacional de Legislación autorizó al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para establecer el cobro de tasas de ciertos servicios.

SEGUNDO: En el artículo 1° de la Ley N°51 de 1977, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario al cobro de tasas en concepto de fumigación e inspección a todo vehículo aéreo, marítimo o terrestre que ingrese al país.

TERCERO: Al expedirse la Ley N°51 de 1977, no fue especificado ni determinado,